R.P.

31 MAY 2013

OPERADO

001593

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PÁRA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MALINALCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C.C. VIDAL PEREZ VARGAS,** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **PROFR. EDUARDO GONZALEZ REA,** SÍNDICO MUNICIPAL, **PROFR. VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. IRMA GARCIA CAMPUZANO,** DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, **T.C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO,** TESORERO MUNICIPAL, **L.A. MAURICIO CRUZ MEDRAN,** DIRECTOR DE SALUD, **A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR PARA LA MUJER, A.C., REPRESENTADA POR EL C. DR. CARLOS AUGUSTO PLANCARTE MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DICHA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

1.- EL CÁNCER DE MAMA ES LA NEOPLASIA MALIGNA MÁS FRECUENTE A NIVEL MUNDIAL, DETECTÁNDOSE UN MILLÓN DE CASOS NUEVOS CADA AÑO QUE REPRESENTAN EL 9% DEL TOTAL DE CASOS DE CÁNCER Y EL 18 % DE LOS CÁNCERES EN LA MUJER.

2.- EN MÉXICO EXISTEN APROXIMADAMENTE 18 MILLONES DE MUJERES ENTRE 40 Y 70 AÑOS DE EDAD SUSCEPTIBLES DE PADECER CÁNCER MAMARIO EN DIFERENTE GRADO, CON UNA TASA DE MORTALIDAD DE 9.4 POR CADA 100,000 MUJERES.

3.- LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD POR CÁNCER DE MAMA REPRESENTA PARA LAS FAMILIAS MEXICANAS MUY FRECUENTEMENTE SU DESINTEGRACIÓN Y PARA EL PAÍS ALTOS COSTOS INSTITUCIONALES PARA SU ATENCIÓN.

4.- EL CÁNCER MAMARIO ES CURABLE, SI ES DETECTADO A TIEMPO, Y SOLO LA ACCIÓN CONJUNTA DE LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES PERMITIRÁ EN LOS SIGUIENTES AÑOS ABATIR LAS CIFRAS DE MORTALIDAD, Y BRINDAR A LAS MUJERES Y FAMILIAS MEXICANAS UNA REAL ESPERANZA DE VIDA.

5.- PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ES UNA PRIORIDAD OFRECER ALTERNATIVAS REALES Y ACCESIBLES A LAS MUJERES DE ESCASOS RECURSOS A LOS SERVICIOS DE DETECCIÓN OPORTUNA, PARA ELLO ES NECESARIO EL APOYO Y COLABORACIÓN DE OTRAS INSTANCIAS Y NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 128 SIENDO GOBERNADOR INTERINO ANTONIO ZIMBRON.

I.2.- QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, LA PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN ESA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

I.3.- QUE SU TITULAR C. VIDAL PEREZ VARGAS. SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN, TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.4.- QUE ES DE SU INTERÉS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA COADYUVAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN RIESGO DE DESARROLLAR CÁNCER DE MAMA.

I.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PROGRESO S/N ESQ. HIDALGO, PLAZA PRINCIPAL, MALINALCO, MEXICO, C.P. 52440.

II. DE "LA FUNDACIÓN"

II.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN LO ACREDITA CON SU ACTA CONSTITUTIVA NO. 21,570, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO NOTARIO PÚBLICO NO. 12 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO NO. 80620 Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO. FSB-070926-JH6.

II.2.- QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL DE REALIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR ACCIONES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN MUJERES ADULTAS, PRINCIPALMENTE A MUJERES DE NIVEL SOCIOECONÓMICO BAJO, SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, EN ZONAS MARGINADAS URBANAS Y RURALES DE NUESTRO PAÍS.

II.3.- QUE EL C. DR. CARLOS AUGUSTO PLANCARTE MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DICHA ASOCIACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA CONSTITUTIVA REFERIDA EN LA DECLARACIÓN **II.1.-** Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO LIMITADA, MODIFICADA O REVOCADA DE MANERA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0000086815564, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.4.- CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO.

R.P.

31 MAY 2013

OPERADO 001595

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN AV. UNIVESIDAD NO. 1601, INTERIOR 203, COLONIA GUADALUPE CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01050, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

DE "LAS PARTES" :

ÚNICA.- QUE ES PREOCUPACIÓN DE **"LAS PARTES"** LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN LAS MUJERES QUE HABITAN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, HACIENDO POR ELLO ACCIONES DE DETECCIÓN OPORTUNA EN LAS ZONAS MARGINADAS DEL MUNICIPIO, BENEFICIANDO MEDIANTE ESTAS ACCIONES A UN NÚMERO IMPORTANTE DE MUJERES EN EDAD DE RIESGO SIN ACCESO A ESTE TIPO DE SERVICIOS PROCURADO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SU CONTINUIDAD ANUAL, ASÍ COMO UN INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PACIENTES BENEFICIADAS EN LOS SIGUIENTES AÑOS.

POR LO ANTERIOR, ES VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN MEDIANTE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO"** Y **"LA FUNDACIÓN"** LLEVARÁN A CABO LA EJECUCIÓN DEL **"PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS DE EDAD, DE ESCASOS RECURSOS, PREFERENTEMENTE NO DERECHOHABIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RESIDENTES EN LAS ZONAS MARGINADAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, MEDIANTE ACCIONES DE DETECCIÓN OPORTUNA.

TERCERA.- "LA FUNDACIÓN" SE COMPROMETE A:

- REALIZAR MEDIANTE UNA UNIDAD MÓVIL EQUIPADA CON DOS MASTÓGRAFOS ANALÓGICOS Y UNIDAD DE REVELADO 1,000 (UN MIL) MAMOGRAFÍAS DE PESQUISA A MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS DE EDAD, Y EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA POR INDICACIÓN MÉDICA A MUJERES MENORES DE 40 AÑOS DE EDAD DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, SIN ACCESO A ESTE TIPO DE SERVICIOS.

- LAS JORNADAS DE TRABAJO DE LA UNIDAD MÓVIL SERÁN DE OCHO HORAS DIARIAS, DE LUNES A VIERNES CONTEMPLÁNDOSE EN CONDICIONES ÓPTIMAS LA REALIZACIÓN DE 80 (OCHENTA) ESTUDIOS DIARIOS Y EL DÍA SÁBADO DE MEDIA JORNADA CONTEMPLÁNDOSE EN CONDICIONES ÓPTIMAS LA REALIZACIÓN DE 40 (CUARENTA) ESTUDIOS, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE TRABAJO QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINEN **"LAS PARTES"**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- UNA VEZ REALIZADAS LAS MAMOGRAFÍAS DE PESQUISA SERÁN ENVIADAS POR **"LA FUNDACIÓN"** PARA SU INTERPRETACIÓN A MÉDICOS RADIÓLOGOS ESPECIALISTAS DE **"LA FUNDACIÓN"** Y DOS SEMANAS DESPUÉS SE ENTREGARÁN LOS RESULTADOS A **"EL MUNICIPIO"** PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HAGAN LLEGAR A LAS PACIENTES.

- LA UNIDAD MÓVIL DE **"LA FUNDACIÓN"** CUENTA CON DOS TÉCNICAS EN RADIOLOGÍA, UN OPERADOR DEL VEHÍCULO Y UN COORDINADOR CUYOS SUELDOS Y VIÁTICOS SERÁN CUBIERTOS POR **"LA FUNDACIÓN"**, PROCURÁNDOLES **"EL MUNICIPIO"** LAS FACILIDADES LOCALES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

- **"LA FUNDACIÓN "** ASUMIRÁ CON SUS PROPIOS RECURSOS TODOS LOS COSTOS ADICIONALES DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE SU UNIDAD MÓVIL, GASTOS DE SU PERSONAL, HONORARIOS DE LOS MÉDICOS RADIÓLOGOS, INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS, ENVÍO DE REPORTES Y RESULTADOS.

- PROPORCIONAR LA PAPELERIA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROGRAMA, COMO HISTORIAS CLINICAS, TRIPTICOS, HOJAS DE REPORTE, SOBRES PARA MASTOGRAFIAS, ETC.

- ELABORAR Y ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** UN INFORME PORMENORIZADO AL FINAL DEL PROGRAMA REFERIDO, EL CUAL CONTENDRÁ EL NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS Y DATOS EPIDEMIOLÓGICOS DEL PROGRAMA, LOCALIDADES ATENDIDAS Y DEMÁS INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE LE SOLICITE **"EL MUNICIPIO"** RELACIONADA CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CITADO.

- NO UTILIZAR EL PROGRAMA REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO CON FINES POLÍTICO – PARTIDISTAS NI CON FINES RELIGIOSOS.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A:

- ELABORAR LA PROGRAMACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE VISITA DE LA UNIDAD MÓVIL.

- SELECCIONAR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS, A LAS MUJERES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- REALIZAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONVOCATORIA EN LAS COMUNIDADES Y SELECCIONAR LAS SEDES MAS ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHAS SEDES DEBERÁN CONTAR CON EL ESPACIO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MOVIL Y LA ATENCION DE LAS PACIENTES.

- DISPONER DE PERSONAL DE CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA.

- PROPORCIONAR LA SEGURIDAD RELATIVA A LA SALVAGUARDA DE LA UNIDAD MÓVIL DE **"LA FUNDACIÓN"**.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL **"PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA"** APORTARÁ A **"LA FUNDACIÓN"** POR CONCEPTO DE AYUDA FINANCIERA, LA CANTIDAD DE $400,00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CADA ESTUDIO DE MAMOGRAFÍA, SUMANDO UN TOTAL DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA; MISMA QUE SE CUBRIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERA MINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.M.) MAS I.V.A. TRES DIAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DEL PROGRAMA; SEGUNDA MINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A. AL TÉRMINO DEL PROGRAMA; Y TERCERA MINISTRACIÓN EQUIVALENTE AL 40% DEL MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA ENTREGA DE RESULTADOS.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ EL MONTO DE AYUDA FINANCIERA ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO EXPEDIDO A FAVOR DE **"LA FUNDACIÓN"** O POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA .A **"LA FUNDACIÓN"** EN LOS MONTOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS, A LA CUENTA DE BANORTE NÚMERO 0558517384, CLABE NÚMERO 072180005585173842. EMITIENDO **"LA FUNDACIÓN"** A MANERA DE COMPROBACIÓN EN CADA CASO UNA FACTURA, QUE REÚNA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO", CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE COMPROMETE A CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITAN SU CABAL CUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "LA FUNDACIÓN" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

NOVENA.- "LAS PARTES" ESTABLECERÁN METAS Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO POR LOCALIDAD Y/O REGIÓN, SIENDO POTESTAD DE **"EL MUNICIPIO"** LA SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA.- PARA LOS EFECTOS DE SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO **"EL MUNICIPIO"** DESIGNA A L.A. MAURICIO CRUZ MEDRAN, DIRECTOR DE SALUD; POR SU PARTE **"LA FUNDACIÓN"** DESIGNA A SU DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMO LA INSTANCIA RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN, Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE AL TERMINO DEL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, REALIZARÁN UNA EVALUACIÓN DE LOS LOGROS E IMPACTO ALCANZADOS POR EL PROGRAMA ANTES REFERIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA FUNDACIÓN" SE OBLIGA, A QUE EN EL CASO DE QUE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, RESTITUIRÁ A **"EL MUNICIPIO"**, LA CANTIDAD QUE HUBIESE RECIBIDO CORRESPONDIENTE A LAS MAMOGRAFÍAS NO REALIZADAS.

DÉCIMA TERCERA.- "LA FUNDACION" GARANTIZARÁ QUE EL TRATO QUE RECIBA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE REALICE EN UN MARCO DE RESPETO A SUS DERECHOS, EVITANDO EN TODO MOMENTO LESIONAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE CADA UNO TENGA O LLEGASE A TENER POR SU CUENTA, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES Y RESPETARLOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE OTROS ACUERDOS DE VOLUNTAD QUE DE ÉSTE DERIVEN.

DÉCIMA QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DEL AÑO 2013.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE TUVIERAN ACCESO YA SEA EN FORMA ESCRITA U ORAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA LA CUAL FUE PROPORCIONADA Y CON FINES ESTADÍSTICOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE SEA ASIGNADO CON REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTIENDE RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIEN LO HAYA EMPLEADO. POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LEGAL FRENTE A SUS TRABAJADORES POR ÉSTE CONCEPTO, SIN QUE ELLO DERIVE LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN TIPO DE DERECHOS PARA CON LA OTRA, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER ADICIONADO O MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL SE FIRMARÁN LOS ACUERDOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR RAZONES JUSTIFICADAS, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONVENIO E INTERRUMPIR POR LO MISMO LAS MINISTRACIONES QUE LE CORRESPONDAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"LA FUNDACIÓN"** CON POR LO MENOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE COMÚN ACUERDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE NO HAYA DADO ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE FUESE **"LA FUDACIÓN"** QUIEN DE POR TERMINADO O DE MOTIVO PARA SU TERMINACIÓN, SE OBLIGA CON **"EL MUNICIPIO"** A REINTEGRARLE TOTALMENTE EL IMPORTE DE LAS MAMOGRAFÍAS QUE HUBIESE DEJADO DE REALIZAR, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, MOBILIARIO, EQUIPO, ETC., RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE FUESE PROPIEDAD DE **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE BUENA FE Y CON SU VOLUNTAD EXENTA DE DOLO, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODO LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN RESOLVERLO EN PRIMERA INSTANCIA DE COMÚN ACUERDO, EN CASO CONTRARIO CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEL ESTADO DE MEXICO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TENANCINGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTRADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN LA LOCALIDAD DE MALINALCO EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2013..

"EL AYUNTAMIENTO"

C. VIDAL PEREZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. EDUARDO GONZALEZ REA
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPA

LIC. IRMA GARCIA CAMPUZANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

T.C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO
TESORERO MUNICIPAL

L.A. MAURICIO CRUZ MEDRAN
DIRECTOR DE SALUD

R.P.

3 1 MAY 2013

OPERADO



01600

POR "LA FUNDACIÓN"

DR. CARLOS AUGUSTO PLANCARTE MORALES
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR PARA LA MUJER, A.C.

TESTIGO DE HONOR

C. LIC.TANYA RELLSTAB CARRETO
DIPUTADA FEDERAL POR EL XXXV DISTRITO ELECTORAL